MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 365-2019-MDC.A.
Castilla, 08 de julio de 2019

VISTO:

El Informe Nº 350-2019-MDC-GAYF-SGRH, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, Informe Nº 692-2019-MDC.GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nº 350-2019-MDC-GAYF-SGRH, el Subgerente de Recursos Humanos, comunica al Gerente de Administración que con Resolución Uno (01) de fecha 17 de mayo del 2019 (Expediente Nº 00216-2019-1-2001-JR-LA-05) el Quinto Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura resuelve declarar fundada la Medida Cautelar de Reposición Provisional solicitada por **YMAN ESPINOZA GREGORIO**, en los seguidos contra la Municipalidad Distrital de Castilla, se ordena cumpla la demandada con reponer provisionalmente en sus labores habituales y en el cargo de obrera de áreas verdes que tenía al momento de producirse el despido;

Que, asimismo el Subgerente de Recursos Humanos indica que se dio cumplimiento a lo ordenado en la mencionada Resolución habiéndose levantado el Acta de Diligencia de Reposición Provisional, para lo cual se emitió el Memorando Nº 263-2019-MDC-GAYF-SGRH, reincorporando a Gregorio Yman Espinoza en el puesto y funciones que venía desempañando como obrero de limpieza pública, bajo las mismas condiciones laborales y remunerativas, hasta que se resuelva el proceso principal;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Art.4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, mediante Informe Nº 692-2019-MDC-GAJ, el Asesor Jurídico recomienda que se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente por el cual se disponga el cumplimiento del mandato judicial donde se declare fundada la Medida Cautelar de Reposición Provisional solicitada por Yman Espinoza Gregorio en los seguidos contra la Municipalidad Distrital de Castilla, reponiendo al demandante en sus labores habituales y en el cargo que tenía al momento de producirse el despido;

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dese cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución Uno (01) de fecha 17 de mayo del 2019 (Expediente Nº 00216-2019-1-2001-JR-LA-05) del Quinto Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura, que resuelve fundada la Medida Cautelar de Reposición Provisional solicitada por **YMAN ESPINOZA GREGORIO** en los seguidos contra la Municipalidad Distrital de Castilla, se ordena cumpla la demandada con reponer al demandante en sus labores habituales y en el cargo que tenía al momento de producirse el despido.

/.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y ESTADÍSTICOS

RECIBIDO

27 SEP 2019

Reg.:

Hora: 12:15 pm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 365-2019-MDC.A.
Castilla, 08 de julio de 2019

ARTICULO SEGUNDO.- **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de las Oficinas competentes se dé cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- **Encargar** a la Procuraduría Pública Municipal dar cuenta de la presente resolución al Quinto Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura.

ARTICULO CUARTO.- **Disponer**, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: http://www.municastilla.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° SECRETARÍA GENERAL PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° GERENCIA MUNICIPAL PIURA